

en Uganda y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral, sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Habida cuenta de los llamamientos formulados por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria de emergencia a Uganda,

Tomando nota de la declaración formulada el 28 de septiembre de 1979 por el Presidente de Uganda ante la Asamblea General⁸¹,

Enterada de la reunión de donantes para la asistencia a Uganda que se celebró en París del 6 al 8 de noviembre de 1979 con los auspicios del Banco Mundial,

1. *Hace suyos* los llamamientos hechos por el Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de la asistencia humanitaria a Uganda, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que respondan generosamente a esos llamamientos;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Uganda en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

3. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda;

4. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones económicas y financieras internacionales a que respondan generosamente al llamamiento hecho en la reunión de donantes de París;

5. *Pide* al Secretario General que movilice los recursos para un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material a Uganda para atender a las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país a largo plazo y a corto plazo;

6. *Invita* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial — a que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de

las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para la coordinación efectiva en Kampala de los esfuerzos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con el programa especial para la rehabilitación y reconstrucción de Uganda;

8. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial para Uganda que se ha establecido, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a ese país, dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que envíe a Uganda una misión para consultar al Gobierno acerca de sus necesidades más urgentes de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que transmita el informe de la misión a la comunidad internacional;

10. *Pide además* al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Uganda y para la movilización de la asistencia internacional;

11. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

12. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

13. *Pide* al Secretario General que mantenga este asunto en examen y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

*104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979*

34/123. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial

La Asamblea General,

Profundamente preocupada ante la extensa destrucción de propiedades y los graves daños sufridos por la infraestructura económica y social de Guinea Ecuatorial durante los últimos once años,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Guinea Ecuatorial

⁸¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 14a. sesión, párrs. 2 a 48.

torial en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo nacionales,

Considerando el problema urgente de absorber de manera permanente en la sociedad y de reasentar a la gran cantidad de refugiados y personas desplazadas que regresan, y la necesidad de ayuda de emergencia inmediata,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros acerca de la situación existente en Guinea Ecuatorial y el interés manifestado por ellos en el pronto retorno de ese país a condiciones normales de vida y en la reconstrucción y desarrollo del mismo,

Percatada de la solicitud de cooperación urgente que dirigió al Secretario General el Gobierno de Guinea Ecuatorial el 8 de agosto de 1979,

Tomando nota de la declaración formulada el 27 de septiembre de 1979 por el Vicepresidente Primero y Comisionado de Relaciones Exteriores de Guinea Ecuatorial ante la Asamblea General⁸²,

Observando que el Secretario General ha enviado una misión interinstitucional a Guinea Ecuatorial para que evalúe las necesidades humanitarias inmediatas,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que está adoptando para movilizar la asistencia humanitaria a Guinea Ecuatorial e invita a la comunidad internacional a responder generosamente a las necesidades humanitarias del país;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Guinea Ecuatorial en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

3. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conducto de canales bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial;

4. *Pide* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y a los programas del sistema de las Naciones Unidas, que concedan a Guinea Ecuatorial medidas especiales durante el resto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en espera de que el Comité de Planificación del Desarrollo examine la situación del país;

5. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida al Comité de Planificación del Desarrollo que examine la situación de Guinea Ecuatorial con carácter prioritario y estudie, a la luz de datos estadísticos actualizados, la posibilidad de incluir al país en la nueva lista de países en desarrollo menos adelantados que se ha de preparar en el contexto del tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que movilice los recursos para un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial para atender a las necesidades a largo y corto plazo de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país;

7. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — en particular al Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Guinea Ecuatorial, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial para Guinea Ecuatorial que se ha establecido, a fin de facilitar la aportación de contribuciones a ese país dentro del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas especiales de asistencia económica, e insta a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que contribuyan generosamente a esa cuenta;

9. *Pide* al Secretario General que envíe una misión a Guinea Ecuatorial a fin de que celebre consultas con el Gobierno respecto de la asistencia adicional que requiere para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país y que transmita el informe de esa misión a la comunidad internacional;

10. *Pide también* al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Guinea Ecuatorial y para la movilización de la asistencia internacional;

11. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Guinea Ecuatorial y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

12. *Pide* al Secretario General que dé a conocer al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980 la asistencia que se esté prestando a Guinea Ecuatorial;

13. *Pide además* al Secretario General que mantenga la situación de Guinea Ecuatorial en examen y que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones del cumplimiento de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/124. Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los

⁸² *Ibid.*, 12a. sesión, párrs. 281 a 333.